



**CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE, LOS INSTITUTOS, CONSEJOS Y
COMISIONES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE
DELITOS ELECTORALES**

COAHUILA

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS INSTITUTOS, CONSEJOS Y COMISIONES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTADOS POR SUS TITULARES: AGUASCALIENTES, POR EL LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ AGUILAR; BAJA CALIFORNIA, POR EL LIC. JUAN GONZÁLEZ GODINEZ; BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL LIC. HÉCTOR TRASVIÑA CASTRO; CAMPECHE, POR EL DR. GONZALO BOJORQUEZ RISUEÑO; COAHUILA, POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA; COLIMA POR EL MTRO. JOSÉ LUIS GAITÁN GAITÁN; CHIAPAS, POR EL LIC. NOE DÍAZ GONZÁLEZ; CHIHUAHUA, POR EL DR. SERGIO PIÑA MARSHAL; DURANGO, POR EL LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS; GUERRERO, POR EL LIC. CEFERINO CRUZ LAGUNAS; HIDALGO, POR EL LIC. JOSÉ LUIS LIMA MORALES; JALISCO, POR EL LIC. ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ; MICHOACÁN, POR EL LIC. JAVIER VALDESPINO GARCÍA; MORELOS, POR EL LIC. J. TEODORO LAVIN LEÓN Y EL LIC. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ TORRES; NAYARIT, POR EL LIC. HÉCTOR MANUEL BEJAR FONSECA; NUEVO LEÓN, POR EL LIC. JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ; OAXACA, POR LIC. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES; PUEBLA, POR EL LIC. ALEJANDRO A. NECOECHEA GÓMEZ; QUERÉTARO, POR EL SOC. EFRAÍN MENDOZA ZARAGOZA; QUINTANA ROO, POR LA LIC. ROSA COVARRUBIAS MELO; SAN LUIS POTOSÍ, POR EL LIC. JUAN DIBILDOX MARTÍNEZ; SINALOA, POR EL DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCÁNTAR; SONORA, POR LA LIC. OLGA ARMIDA GRIJALVA OTERO; TABASCO, POR EL LIC. ESTALIN VELÁSQUEZ LEÓN; TAMAULIPAS, POR EL C. P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PÉREZ DEL RÍO; TLAXCALA, POR EL LIC. JOSÉ PATRICIO LIMA GUTIÉRREZ, YUCATÁN, POR EL PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN, Y ZACATECAS POR EL LIC. MIGUEL RIVERA VILLA; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES" Y POR OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. M. RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LOS ANGELES FROMOW RANGEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA" Y "LA FEPADE", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en torno a la procuración de justicia, establece que para combatir los delitos del ámbito federal, es prioritario aplicar acciones especializadas para prevenir, investigar y perseguir eficazmente

dichos delitos, así como incrementar la participación social y ciudadana en la construcción de una gran política nacional en materia de prevención de delitos, que busque inhibir los factores generadores de conductas delictivas a efecto de lograr que la incidencia de éstas sea cada vez menor.

Que uno de los objetivos es garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a la ley y de respeto pleno a los derechos humanos, por lo que con el cumplimiento de las funciones y la organización eficiente de la Institución del Ministerio Público de la Federación, bajo un nuevo modelo de Administración Pública con elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicada en el combate a las formas tradicionales y más recientes de actividades ilícitas se garantizará una procuración de justicia de calidad para todos los mexicanos.

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 22 de abril de 2002, se aprobó el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006. En dicho Programa se dispone en el punto 2.6, del Apartado I, que con el propósito de crear una cultura de la Legalidad y de la Responsabilidad, e incorporar la participación de grupos representativos de la sociedad y organismos de gobierno, que contribuyan en la prevención de los delitos (participación social y fortalecimiento de la representación ciudadana), es menester *fortalecer y celebrar* convenios de colaboración entre Instituciones Federales, Estatales, Municipales y Asociaciones Civiles, para la cooperación en programas de prevención del delito.

Que las Entidades Federativas, de acuerdo a su realidad política y naturaleza jurídica, cuentan con autoridades electorales que constitucionalmente tienen como misión fundamental el atender la organización y desarrollo de los procesos electorales locales e incentivar la participación ciudadana como instrumento esencial para garantizar elecciones transparentes que contribuyan a la consolidación de la democracia y a la concreción del señalado objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, que involucra a todas las organizaciones públicas y privadas referidas en el párrafo que antecede.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES"

I.1. Que de conformidad con las Constituciones Políticas de cada uno de los Estados de la República Mexicana, así como con las correspondientes legislaciones locales en materia electoral, son entidades públicas

autónomas, de carácter permanente, independientes en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que son depositarios y responsables del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos de sus respectivos Estados. Dicha función electoral se rige en términos constitucionales por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

1.2 Que sus fines son los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y promover en consecuencia, de manera permanente, la participación ciudadana en todos sentidos y especialmente en los procesos electorales, velando así por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.

1.3. Que sus titulares, en la esfera de su competencia, cuentan con facultades para concertar instrumentos de cooperación con otros órganos, en las materias a que este Convenio se refiere.

1.4. Que para los efectos de este Convenio, señalan como su domicilio, el ubicado en:

**Instituciones Locales
Electtorales:**

Domicilio

AGUASCALIENTES	Km. 8 desviación al Norte 600 metros carretera a calvillo, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Calz. Justo Sierra No. 1002-B, Col. Los Pinos, C.P.21230, Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA SUR	5 de Mayo No. 445, entre Guillermo Prieto e Ignacio Ramírez, Col. Centro, C.P.23000, La Paz, B.C.S.
CAMPECHE	Calle Lorenzo Alfaro A Mza. K Lote 43 sector fundadores área ah-kim pedn. C.P.24010, Campeche, Camp.
COAHUILA	Blvd. Jesús Valdes Sánchez No. 1763, Fraccionamiento el Olmo Col. San Ramón, C.P. 25280, Saltillo, Coah.
COLIMA	Calz. Pedro Galván Nte. N° 66, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
CHIAPAS	Periférico Sur Poniente 2185, Colonia Penipak. C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
CHIHUAHUA	Av. División del Norte No. 2104, Col. Alta Vista, C.P. 31320. Chihuahua, Chih.
DURANGO	Independencia No. 356 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
GUERRERO	KM. 271.5 entrada por la Pera, Blvd. Vicente Guerrero, Int. Rancho Los Gómez, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro.
HIDALGO	Boulevard Everardo Márquez No. 413, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42080 Pachuca, Hgo.

JALISCO	Florencia No. 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jal.
MICHOACÁN	Bruselas No. 118, Fraccionamiento Villa Universidad, C.P. 58069, Morelia, Mich.
MORELOS	Calle Zapote No. 3, esq. Galeana, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Mor.
NAYARIT	Av. Country Club No.13, esq. Caoba, Col. Versailles, C.P. 63130, Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Simón Bolívar No. 1420 Norte, Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, N.L.
OAXACA	Heroica Escuela Naval Militar No. 1212, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.
PUEBLA	15 Poniente No. 3515, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Carrizal 11, Colonia Carrizal, C.P. 76030, Querétaro, Qro. .
QUINTANA ROO	Av. 5 de Mayo No. 35, esq. Othon P. Blanco, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Nicolás Zapata No.1300, Col. Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Av. Independencia No. 853 sur, Col. Centro, C.P. 80129, Culiacán, Sin.
SONORA	Bldv. Rosales y Luis Donald Colosio No. 25, C.P. 83000, Hermosillo, Son.
TABASCO	Eusebio Castillo No. 747, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Morelos No. 501, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Ex Fábrica San Manuel, s/n Col. Barrio Nuevo, C.P. 90640, San Miguel Contla, Tlaxcala, Tlax.
YUCATÁN	Calle 57 No. 511, entre 62 y 64, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Av. Insurgentes No. 185, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.

II. DE "LA PROCURADURÍA":

- II.1. Que es el órgano ubicado en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les atribuyen los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2. Que el Procurador General de la República tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Apoyo y Colaboración, de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, fracciones V, X y XI, 3, 4, fracción XI y 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 8 y 9, fracciones I y X de su Reglamento.
- II.3. Que para los efectos de este Convenio "LA PROCURADURÍA" manifiesta tener su domicilio en Paseo de la Reforma 211-213 colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE "LA FEPADE":

III.1. Que es la Unidad Administrativa de la Procuraduría General de la República que tiene asignada, en exclusiva y con autonomía técnica, la competencia para investigar y perseguir los delitos electorales federales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, párrafos tercero y quinto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 6, 10 fracción VIII, 12 y 13 del Reglamento de dicha Ley.

III.2. Que la Titular de "LA FEPADE", tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones VII, VIII y 13 fracciones IX, X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y cuenta con el acuerdo previo del Titular de este órgano de procuración de justicia penal.

III.3. Que para los efectos de este Convenio "LA FEPADE" manifiesta tener su domicilio en Plaza de la República número 31, colonia Tabacalera, código postal 06030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

IV. DE LAS PARTES:

IV.1. Declaran estar de acuerdo en celebrar el presente Convenio en virtud de la necesidad de desarrollar trabajos de divulgación, difusión y capacitación en materia de participación ciudadana y prevención de delitos electorales, dirigidos a los servidores públicos y a la ciudadanía en general.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos mediante los cuales "LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES" y "LA PROCURADURÍA", esta última por conducto de "LA FEPADE", instrumentarán acciones para celebrar trabajos de divulgación, difusión y capacitación en materia de delitos electorales y para fomentar la participación ciudadana que es sustento fundamental de la prevención de delitos y de la cultura de la denuncia, dirigidos a los servidores públicos, grupos organizados y a la ciudadanía en general.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, las partes signantes se comprometen:

a) **"LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES"**, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal que corresponda a cada una de ellas y de forma totalmente autónoma e independiente, en coordinación con **"LA PROCURADURÍA"** por conducto y con apoyo de **"LA FEPADE"** a:

- Desarrollar acciones de capacitación en materia de prevención de delitos electorales, dirigidos a los servidores públicos partidos políticos y a la ciudadanía en general, con el propósito de inducirlos a la prevención de dichos delitos y a denunciar a quienes los cometan.

- Organizar conferencias para todo tipo de auditorio; especialmente dirigidas a organizaciones políticas, promotores sociales y ciudadanos, sobre participación ciudadana y prevención de delitos electorales.

- Gestionar la instalación de buzones, que contendrán logotipos oficiales como medio de identificación, en lugares estratégicos con la finalidad de captar, por parte de la ciudadanía, sugerencias, quejas, así como solicitudes de orientación para presentar denuncias de hechos que puedan constituir delitos electorales, que serán canalizadas a **"LA FEPADE"** para su atención tratándose de los delitos del ámbito de su competencia; o, a las Procuradurías General de Justicia de la Entidad Federativa correspondiente, cuando sean del ámbito local.

- Elaborar y difundir trípticos, volantes, carteles y demás medios impresos, dirigidos a la ciudadanía, relativos a temas de prevención de delitos electorales. Asimismo, se incorporará a tales documentos, lo relativo a la orientación legal en materia de procuración de justicia penal-electoral que brinda **"LA FEPADE"** las 24 horas de los 365 días del año, a través de su servicio telefónico gratuito FEPADETEL (01 800 8 33 72 33).

- Incluir en las páginas de Internet de que se disponga, información referente a la promoción de una cultura de legalidad, participación ciudadana y de prevención de delitos electorales.

- **"LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES"** pondrán a disposición de la ciudadanía, el número telefónico y correo electrónico siguientes:

**Instituciones
Locales
ElectORAles:**

Número telefónico

Correo electrónico

AGUASCALIENTES	(01 449) 976 40 43 y 76 40 44 fax: ext. 110	presidencia@ieeags.org.mx
BAJA CALIFORNIA	(01 686) 568 41 76 al 78	presiden@ieebc.org.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	(01 612) 125 08 08 fax: 125 51 45	presiee@hotmail.com
CAMPECHE	(01 981) 811 33 68 y 69	ieecamp@msn.com
COAHUILA	(01 844) 415 41 55 y 439 33 91	ieecc@prodigy.net.mx
COLIMA	(01 312) 312 06 80 y 314 12 33	josegaitang@hotmail.com
CHIAPAS	(01 961) 602 84 03 y 602 84 01	presidencia@iee-chiapas.org.mx
CHIHUAHUA	(01 614) 414 81 15 al 18	presidencia@ieechihuahua.org.mx
DURANGO	(01 618) 825 25 33 y 812 67 58	cee@ieedgo.org.mx
GUERRERO	(01 747) 471 38 22, 471 16 74 y fax: 471 38 26	ceeinfor@prodigy.net.mx www.ceegro.org.mx
HIDALGO	(01 771) 718 20 54 y 717 02 07	ieehgo@ieehidalgo.org.mx
JALISCO	(01 333) 641 45 07 y 641 45 06	aelizondo@ceej.org.mx maluisa_llama@.org.mx
MICHOACÁN	(01 443) 322 14 00 y fax: 322 14 07	presidencia@iem.org.mx
MORELOS	(01 777) 362 42 00 y 312 19 80	ieemorelos@ieemorelos.org.mx
NAYARIT	(01 311) 210 32 35 y 210 32 48	hmbejar@hotmail.com
NUEVO LEÓN	(01 818) 333 02 40 y 333 02 57	jrflores@amf.com.mx
OAXACA	(01 951) 513 32 62 y 513 31 06	iee_sectart@hotmail.com
PUEBLA	(01 222) 230 06 00	ieepuebla2002@prodigy.net.mx
QUERÉTARO	(01 442) 215 28 29 y 215 48 50	leq1@prodigy.net.mx
QUINTANA ROO	(01 983) 832 19 20 y 832 89 99	ceeq_roo@yahoo.com
SAN LUIS POTOSÍ	(01 444) 833 24 70 al 73	cee@electoraleslsp.org.mx
SINALOA	(01 667) 714 15 07 y 714 15 09	presidencia@cee-sinaloa.org.mx
SONORA	(01 662) 213 23 43 y 217 00 57	www.ceesonora.org.mx
TABASCO	(01 993) 358 10 00 y 312 61 71	evelazquez@iet.org.mx
TAMAULIPAS	(01 834) 315 12 00 y 315 12 34	ieetam@infosel.net.mx
TLAXCALA	(01 246) 461 10 92 y 461 16 02	iet@ietlax.org.mx www.ietlax.org.mx
YUCATÁN	(01 999) 924 87 86 y 928 66 67	ceey@ieey.org.mx
ZACATECAS	(01 492) 922 50 11, 922 46 74 y 925 08 63 y 922 50 64	leez@ieez.org.mx

b) **“LA PROCURADURÍA”** por conducto de **“LA FEPADE”** de conformidad con su disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, en coordinación con **“LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES”** a:

- Organizar conferencias para todo tipo de auditorio, especialmente dirigidas a organizaciones políticas, promotores sociales y ciudadanos, sobre participación ciudadana y prevención de delitos electorales.

- Desarrollar un programa de capacitación continua en materia de delitos electorales, para actualizar en este tema, a los servidores públicos de **“LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES”**.

- **“LA FEPADE”** pondrá a disposición de la ciudadanía en general, un número telefónico gratuito 01 800 833 72 33 (FEPADETEL) y el correo electrónico fepadenet@pgr.gob.mx, a efecto de recibir quejas, sugerencias y/o solicitudes de apoyo y orientación legal, para presentar denuncias de hechos que puedan constituir delitos en materia electoral, mismo que funcionará las 24 horas de los 365 días del año.

TERCERA.- “LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES” instruirán a todas sus áreas, para que cuando lleguen a tener conocimiento en sus oficinas o en las que les estén subordinadas, de hechos que puedan constituir delitos electorales, presenten la denuncia correspondiente ante cualesquiera de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común o de la Federación más cercana. Y, en el caso del Distrito Federal ante éstas o directamente en **“LA FEPADE”**.

CUARTA.- “LA PROCURADURÍA” por conducto de **“LA FEPADE”** brindará asesoría jurídica **“LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES”** sobre hechos que puedan constituir delitos electorales con el propósito de prevenir su comisión o, en su caso, otorgar la atención oportuna.

QUINTA.- “LAS INSTITUCIONES LOCALES ELECTORALES” se comprometen a despachar la información y documentación que se le requiera con motivo del cumplimiento del presente Convenio, de la manera más eficaz y rápida posible, incluso por vía telefónica o fax.

SEXTA.- Las partes convienen que el personal designado por cada una, para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleare; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- Las partes se obligan a guardar la reserva requerida acerca del contenido de las denuncias o quejas y, en su caso, de las averiguaciones previas a que puedan dar lugar, con el propósito de salvaguardar el sigilo de la investigación y para no incurrir en conductas contrarias a derecho.

OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por cualesquiera de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las partes se comprometen a resolver de común acuerdo las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente instrumento legal, así como los casos no previstos en él.

DÉCIMA.- La vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas el día veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

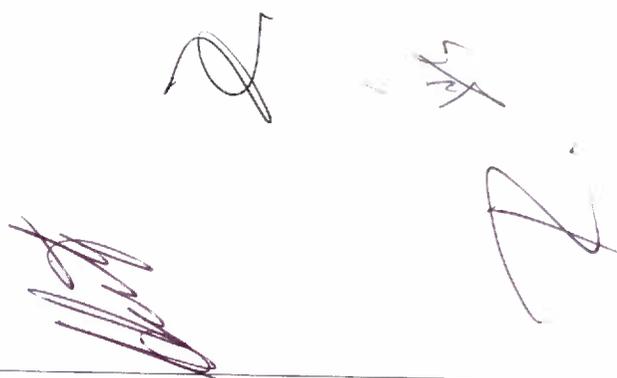
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN
AGUASCALIENTES**

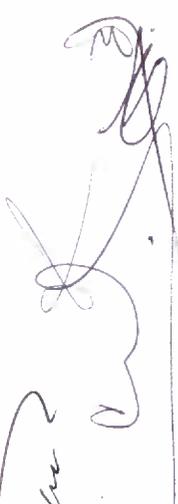
LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ AGUILAR

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA**

LIC. JUAN GONZÁLEZ GODINEZ

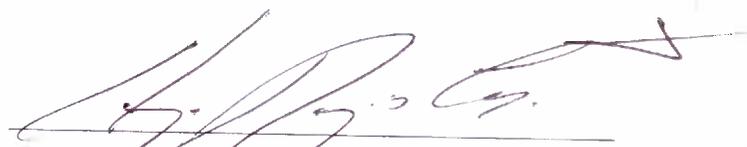

PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA
SUR


LIC. HÉCTOR TRASVIÑA CASTRO


PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN CAMPECHE


DR. GONZALO BOJORQUEZ RISUEÑO


CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL EN
COAHUILA


LIC. HOMERO RAMOS GLORIA

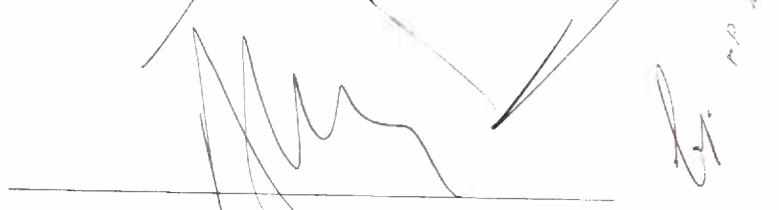

PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN COLIMA


MTRO. JOSÉ LUIS GAITÁN GAITÁN


PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN CHIAPAS


LIC. NOE DÍAZ GONZÁLEZ


PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN CHIHUAHUA


DR. SERGIO PIÑA MARSHAL

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN DURANGO**

LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL EN
GUERRERO**

LIC. CEFERINO CRUZ LAGUNAS

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN HIDALGO**

LIC. JOSÉ LUIS LIMA MORALES

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL EN
JALISCO**

LIC. ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN MICHOACÁN**

LIC. JAVIER VALDESPINO GARCÍA

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN MORELOS**

LIC. J. TEODORO LAVIN LEÓN

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL EN
MORELOS**

**LIC. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ
TORRES**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL EN
NAYARIT**

LIC. HÉCTOR MANUEL BEJAR FONSECA

**COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN ELECTORAL EN NUEVO
LEÓN**

LIC. JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN OAXACA**

LIC. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES

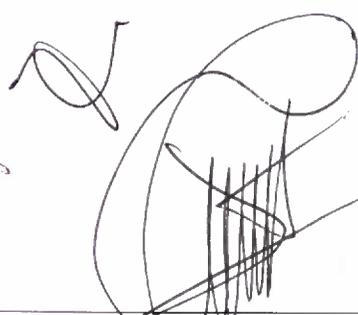
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN PUEBLA**

LIC. ALEJANDRO A. NECOECHEA GÓMEZ

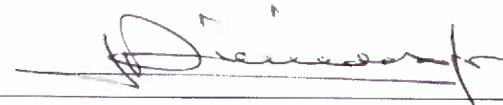
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN QUERÉTARO**

SOC. EFRÁIN MENDOZA ZARAGOZA

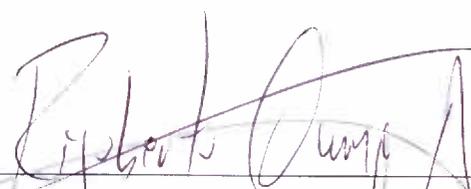

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL EN
QUINTANA ROO**


LIC. ROSA COVARRUBIAS MELO


**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL EN SAN
LUIS POTOSÍ**


LIC. JUAN DIBILDOX MARTÍNEZ


**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL EN
SINALOA**


DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCÁNTAR


**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL EN
SONORA**


LIC. OLGA ARMIDA GRIJALVA OTERO


**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN TABASCO**


LIC. ESTALIN VELASQUEZ LEÓN


**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN TAMAULIPAS**


**C. P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE
PÉREZ DEL RÍO**

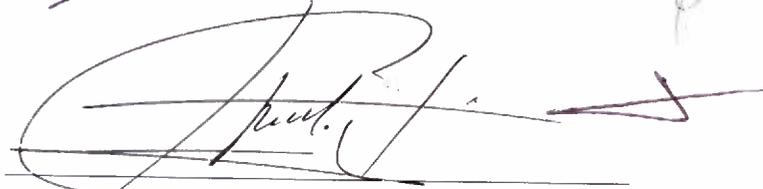
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL EN TLAXCALA**


LIC. JOSÉ PATRICIO LIMA GUTIÉRREZ

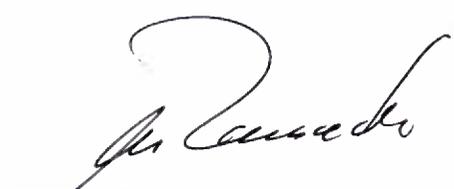
**PRESIDENTE DEL CONSEJO
ELECTORAL EN YUCATÁN**


PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN

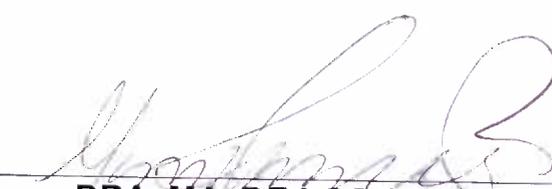
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. MIGUEL RIVERA VILLA

**PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA**


**LIC. M. RAFAEL MACEDO DE LA
CONCHA**

**FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS
ELECTORALES**


**DRA. MA. DE LOS ANGELES
FROMOW RANGEL**